



Cusco, 26 de Enero del 2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 049-2017-MINAGRI-ANA/AAA XII.UV/ALA-CUSCO.

VISTO:

Visto el art. 127 de la Ley N° 27444- "Ley de Procedimiento Administrativo General", Directiva N° 001-2014-ANA-J-OA y Memorando N°073-2015.ANA-OA-UATD.

CONSIDERANDO:

Que, según Decreto Legislativo N° 997, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y que en primer disposición completaría crea a la Autoridad Nacional de Agua –ANA. como organismo público adscrito de Ministerio de Agricultura y Riego.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 1° del artículo 127 Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, cada entidad debe designar Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de Recepción Documental, en número proporcional a sus unidades de atención.

Que, considerando el memorándum (M) N°73-2015ANA.OA-UATD mediante el cual el Director de la Oficina de Administración de la ANA, dispone que los Directores de las Autoridades de Agua y los Administradores Locales de Agua designen mediante Resolución a sus respectivos fedatarios quienes actuaran en el ámbito de su jurisdicción establecido en la Directiva General N°001-2014-ANA-J-OA de fecha 09 de Abril del 2014 " Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional de Agua Cusco – ANA.

Que, mediante Directiva General N° 01-2014-ANA-J- del 25 de Febrero del 2014 " Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional de Agua" donde regula que, los Directores de las Autoridades Administrativas de Agua y los Administradores Locales designen mediante Resolución a sus respectivos fedatarios quienes actuaran en el ámbito de su jurisdicción, estableciendo como una de las funciones del fedatario de remitir mensualmente a la Oficina de Administración la información estadística sobre las autenticaciones y certificaciones realizadas.

Que, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, dispone que el servidor público respeta el derecho de los Administrados y basando su desempeño en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo.

Que, en con el visto, del Administrador Local y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua Cusco.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO LA Resolución Administrativa N° 057-2015-ANA/AAA XII UV/ALA.CZ. del 24 de Julio del 2015 a partir del día siguiente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR Y RATIFICAR a partir de la fecha como fedatarios de la Administración Local de Agua Cusco, a los siguientes servidores:

FEDATARIOS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AGUA XII URUBAMBA VILCANOTA.		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Titular	WILFREDO MAMANI VILCA	23933729
Suplente 1	JUDITH ANDREA HUACAC QUISPE	42331067
Suplente 2	GUADALUPE SUGEY CHACA TAYPE	41895579



ARTÍCULO 2°.- ASUMIR la función que les corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita, conforme a la directiva General N° 001-2014-ANA –J-OA.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa, a la Autoridad Nacional de Agua para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente resolución a los servidores designados fedatarios para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones según al Anexo N° 01 adjunto al presente.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA XII
URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO
ING. FREDY AN E. ROMOACCA NAUPA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP 70771

CC.
ANA.
FEDATARIOS.
Arch/
FRÑ

CUT N° 12447-2017